**POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

ARTÍCULO 2.2.4.6.5. Y 2.2.4.6.6 DECRETO 1072 DE 2017 CAPITULO 6

5.2 POLITICA SEGURIDAD VIAL -ISO 39001 DE 2012

**LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL**, reconociendo la importancia del talento humano en la ejecución de actividades ejecutivas de la Administración Pública, se compromete a ofrecer un lugar de trabajo seguro para los Servidores Públicos (Directivos, profesionales, técnicos, asistenciales, trabajadores oficiales y contratistas) siguiendo los lineamientos dados por las autoridades competentes y la normatividad legal vigente, bajo las siguientes premisas:

* Promover y mantener prácticas de prevención en riesgo viales preservando el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante el control de los riesgos, ausentismo, la protección del medio ambiente alineados con los objetivos definidos en la política.
* Crear y diseñar mecanismos para mantener articulada la política en seguridad vial y Seguridad y Salud en el Trabajo manteniéndola actualizada, publicada y divulgada a todos los niveles de nuestra organización.
* Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, accidentes de tránsito, enfermedades laborales y la atención de emergencias.
* Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales, seguridad Vial y los demás requisitos aplicables.

Para lograrlo, la Administración Municipal destina los recursos necesarios a nivel económico, tecnológico y del talento humano; con el fin de proteger la seguridad Vial y la Seguridad y Salud de todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación, mediante la mejora continua.

Todos los Servidores Públicos (Directivos, profesionales, técnicos, asistenciales, trabajadores oficiales y contratistas) tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad vial y de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro; Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la Administración Municipal.

**HUGO JIMÉNEZ CUERVO**

***Alcalde Municipal***

***Actualización 16/05/2024.***

Proyectó: Mary Negrete

Revisó y Aprobó: Sandra Ramírez

***OBJETIVOS DE LA POLITICA EN SEGURIDAD VIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

ARTÍCULO 2.2.4.6.5. Y 2.2.4.6.6 DECRETO 1072 DE 2017 CAPITULO 6

5.2 POLITICA SEGURIDAD VIAL -ISO 39001 DE 2012

**LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL**, en la ejecución de sus actividades ejecutivas de la Administración Pública, da a conocer los objetivos de acuerdo a su política en seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo:

1. Disminuir los accidentes de trabajo, accidentes de tránsito y la aparición de nuevas enfermedades laborales.
2. Fortalecer los conocimientos de seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del Plan anual de Capacitación, fomentando la educación continua para mejorar las habilidades y el comportamiento de los actores viales.
3. Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
4. Realizar las evaluaciones médicas requeridas para el monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores.
5. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y de seguridad vial.
6. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la planificación y mejora continua de todas las operaciones establecidas en el sistema de Gestión y Seguridad vial.
7. Coordinar con las autoridades de tránsito para promover la seguridad vial en la Administración Municipal.

**HUGO JIMÉNEZ CUERVO**

***Alcalde Municipal***

***Actualización 16/05/2024.***

Proyectó: Mary Negrete

Aprobó: Sandra Ramírez